

de María Felisa Correa Amilibia, Eneko Fernández Díaz, María del Mar del Río Fernández, María Mercedes Ferrero Cabrejas, Felicidad Portal Cuevas y María Inmaculada Mata Correa contra la Empresa Siglo XVIII de Ugarte, S. L. se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 280.425,96 Euros de principal y 56.085,20 Euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Siglo XVIII de Ugarte, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 16 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—35.940.

### **SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES LA ARCHENERA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 27/1999, de Cooperativas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes La Archenera», celebrada con carácter universal el día 16 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, como consecuencia de lo anterior, la entidad pasará a denominarse «La Archenera Logística, S.L.», aprobándose, asimismo, el Balance General de la Sociedad para su transformación.

Archena (Murcia), 17 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo Rector, José Hernández Quijada.—35.828.

### **SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **EUPHON EVENTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio único de fecha 30 de mayo de 2005, de las sociedades unipersonales «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada» y «Euphon Events, Sociedad Limitada», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Euphon Events, Sociedad Limitada» por «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de abril de 2005.

En las actas de decisiones de Socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la Sociedad Absorbente «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada» tiene la totalidad de las participaciones sociales de la Absorbida «Euphon Events, Sociedad Limitada», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto,

se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2005.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Sono Tecnología Audiovisual, S. L. y Secretario de Euphon Events, S. L., Francisco Javier González Jiménez.—36.232. y 3.ª 30-6-2005

### **SORMA, S. A.**

#### **(En liquidación)**

Por acuerdo del Liquidador Único de «Sorma Sociedad Anónima en Liquidación» se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el Despacho Profesional del Letrado Don Francisco Beltrán Momblanch sito en Valencia, Plaza Porta de la Mar, 5-4.ª, por no poder disponer de las dependencias del domicilio social, y con la asistencia de Notario, en primera convocatoria, el 19 de julio de 2005, a las diecisiete horas, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora; al objeto de tratar sobre los siguientes puntos del

#### Orden del día

Primero.—Informe del Liquidador sobre las operaciones de liquidación.

Segundo.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004 y las del periodo del año 2005 hasta fecha 22 de junio.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Liquidador desde uno de enero de 2004 hasta la fecha de la Junta.

Cuarto.—Examen y aprobación del Balance Final de la Sociedad, cerrado el día 22 de junio de 2005.

Quinto.—Informe del liquidador sobre propuesta de división del patrimonio entre los accionistas.

Habiéndose procedido a la satisfacción de todos los acreedores o depositado su importe, se acuerda pasar a la división del patrimonio resultante de la liquidación en proporción a la titularidad de acciones de cada accionista.

El reparto entre los accionistas se hará transcurridos cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación del Balance Final en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio social.

Sexto.—Concesión de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace mención expresa del derecho de cualquier accionista, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, estando depositados en el domicilio donde se celebrará la Junta.

En Valencia, a 21 de junio de 2005.—El Liquidador Único, don Alfonso Sabater Cantó.—37.059.

### **TELSTAR INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad parcialmente escindida)**

### **SAMOA GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebrada el día 28 de junio de 2005, y la Junta General y Universal de Socios de «Samoa Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con la división de parte de su patrimonio que forma una rama de actividad y que se transmite en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente «Samoa Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los órganos de administración de «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Samoa Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, el Balance de Escisión de cada una de las sociedades, así como el Informe de Auditoría del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004 de «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 28 de junio de 2005.—Don Antoni Capella Galí, representante de la mercantil «Telstar, Sociedad Anónima» Administradora Única.—37.040.

1.ª 30-6-2005

### **TEMPO DI MORA, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 22/05 con n.º de demanda 82/05, a instancia de M.ª de Tíscar Serrano Salinas contra la empresa Tempo di Mora, S.L., se ha dictado en fecha 18 de mayo de 2005 auto por el que se declara al ejecutado Tempo di Mora, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 154,00 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Social n.º 20.—35.926.

### **TEMPOS 21, INNOVACIÓN EN APLICACIONES MÓVILES, S. A.**

#### *Reducción de capital*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la